



INCREMENTA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N° 27, (V. y U.), 2016 EN SU CAPITULO I, Y DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. 255 (V. Y U.), DE 2006 EN SUS TITULOS I Y II, CONFORME A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 727, (V. Y U.), 2021, QUE APRUEBA MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ADICIONALES, PARA 14 PROYECTOS DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ.

IQUIQUE, 16 JUN 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 403 /

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 27 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios y la Res. N° 1237 (V. y U.) de 2019 que fija procedimientos para la prestación de servicios de asistencia técnica y Fiscalización Técnica de Obras del citado Programa;
- b) La Resolución Exenta N° 2007, (V. y U.), de fecha 06 de enero 2022, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2022 en Sistemas y Programas Habitacionales que indica;
- c) La Circular N° 2 de fecha 24 de enero de 2022, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2022 y sus modificaciones.
- d) La Resolución Exenta N° 727 (V. y U.), de 2021 y sus modificaciones, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S N° 255 (V. y U) de 2006, y sus modificaciones, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y al D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- e) La Resolución Exenta N° 1.237, (V. y U.), de fecha 24 de mayo de 2019, que fija Procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de obras a Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios; o la Resolución Exenta N° 533, (V. y U.) de 1997, que fija procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Viviendas que indica; (según corresponda al subsidio)
- f) El Oficio N° 188 de fecha 25.01.2022, del Jefe del Departamento de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo (DCADC), de la División de Política Habitacional del MINVU (DPH MINVU), que Precisa lineamientos indicados en los Oficios electrónicos N° 884, N° 949, y N° 1113, todos del Jefe DCADC de 2021.
- g) La Resolución Exenta N° 1687 de fecha 23 de noviembre de 2020 que modifica la Resolución Exenta N° 330 (V. y U.), de 2020, y sus modificaciones, en el sentido que indica, y aprueba nómina del segundo proceso de selección de postulantes del llamado en condiciones especiales, para Proyectos del Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, dirigido a organizaciones comunitarias y juntas de vecinos, regidas por la Ley N° 19.418, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su distribución;
- h) La Resolución Exenta N° 459 de fecha 17 de Noviembre de 2020, que modifica la Resolución Exenta N° 179 de 22 de Mayo de 2020 (V. y U.), que dispone llamado Regional en condiciones especiales para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por su capítulo segundo, de la atención a condominios de viviendas sociales emplazados en suelos condiciones salina la región de Tarapacá, Y Aprueba nómina de Proyectos;
- i) Resolución Exenta N° 415 del 30.09.2021, que aprueba nómina de postulantes para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar correspondiente al llamado dispuesto mediante Resolución Exenta N° 170, de 23 de abril de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
- j) Resolución Exenta N° 496 del 10.12.2020, que aprueba nómina complementaria de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondiente al llamado dispuesto por Resolución Exenta N° 197 de 22 de mayo de 2020 de esta SEREMI.

- k) Resolución Exenta N° 359, de 30.07.2021, que modifica Resolución Exenta N° 111, de 25 de marzo de 2021, que dispone llamado regional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por su capítulo segundo, de la atención a condominios de viviendas sociales y económicos emplazados en suelo de condición salina en la región de Tarapacá, y aprueba nómina de proyectos.
- l) Ord. N° 730 de fecha 22 de mayo de 2023, del Director SERVIU, en que solicita recursos adicionales para los proyectos obtenidos mediante la Resolución Exenta consignada en el Visto n), los cuales se vieron afectados por el alza de precios en materiales de la construcción.
- m) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 y el Decreto Supremo en trámite, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, ambos de Vivienda y Urbanismo
- n) La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Ordinario N°2155 de fecha 23.12.2022, del Director del SERVIU Región de Tarapacá, solicita a esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, incremento adicional y aprobación técnica — económica de un proyecto del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, y cuatro proyectos del D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, fundado en el "alza en costos de materiales de construcción", de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 727 (V. y U.) de 2021 y su modificación.

2. Que, la Resolución Exenta mencionada en la letra e) de los vistos, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, *la facultad del inciso tercero del artículo 2º del DS N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, y del inciso final del artículo 26, del DS N° 27 (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, para el solo efecto de incrementar los montos de subsidios ya asignados, respecto de aquellos contratos de construcción celebrados durante el año 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2021, y que se encuentren vigentes.*

3. Que, el aumento de valor de los materiales de construcción y de la mano de obra asociada, constituyen elementos imprevisibles e irresistibles para las partes, que afectan el equilibrio contractual y, por ende, la ejecución de los proyectos financiados total o parcialmente con subsidios habitacionales. Por lo anterior, se estima necesario asignar recursos adicionales para un adecuado término de los proyectos seleccionados que pudieran presentar dificultades financieras en su proceso de ejecución.

4. Que, por correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2023, del Jefe Departamento Atención al Déficit Cualitativo de la División de Política Habitacional del MINVU, se informa la disponibilidad presupuestaria para la Región de Tarapacá, para otorgar los subsidios adicionales del presente acto administrativo, y que ascienden a:

- D.S. N° 255: 0 U.F.
- D.S. N° 27: 46.668 U.F.

5. Correo electrónico de fecha 16 de junio de 2023, del Jefe Departamento Atención al Déficit Cualitativo de la División de Política Habitacional del MINVU, en que autoriza la utilización de fondos sin regionalizar del D.S. 255/2006 (V. y U.) para financiar el incremento que se detalla en el resuelto j. Del presente instrumento.

6. El Informe Revisión incremento por alza de costo materiales, de fecha 13 de junio de 2023, del Dpto. de Planes y Programas de esta SEREMI, que detalla la revisión efectuada a la documentación acompañada a solicitud contenida en Ord. N° 730/2023

7. Que, mediante el correo electrónico de fecha 13 de junio de 2023, de la Jefa (S) del Dpto. de Planes y Programas de esta Seremi, solicita realizar la resolución para acceder a lo solicitado.

8. Que, debido a lo expuesto anteriormente y en el marco de la facultad delegada mediante Resolución Exenta N° 727 (V. y U.), de 2022 y su modificación, se justifica la asignación de los subsidios adicionales requeridos por SERVIU Tarapacá, por lo que procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1. **CALÍFICASE** de extrema relevancia y, en consecuencia, dispóngase el incremento de los subsidios del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D. S. N° 27 (V. y U.), de 2016, en su modalidad Capítulo I, Proyectos para el Equipamiento Comunitario, en su modalidad Capítulo II, Proyectos para la Vivienda y del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N° 255 (V. y U.) 2006, en su Título I y II, Mejoramiento de la Vivienda, desglosados en la siguiente Tabla:

D.S. N° 27/ CAPÍTULO I

NOMBRE PROYECTO	CÓDIGO	Nº DE FAMILIAS	COMUNA	CAPÍTULO / TÍTULO	MONTO CTTO ORIGINAL	% INCREMENTO	MONTO AD
PLAZA AMANCAY	53.333.845-3	1	POZO ALMONTE	CAPÍTULO I	3.890,00	16,40%	643,80

D.S N° 255/ VIVIENDA TÍTULO I y II

NOMBRE PROYECTO	CÓDIGO	Nº DE FAMILIAS	COMUNA	CAPÍTULO/ TÍTULO	MONTO CTTO ORIGINAL	% INCREMENTO	MONTO AD
REDES INTERIORES COND. KEYLITA, EDITH LIDIA RIMAC ESPINOZA Y OTROS	32 CÓDIGOS INDIVIDUALES	32	ALTO HOSPICIO	TÍTULO II	6.400,00	16,40%	1.049,60
REDES INTERIORES COND. KEYLITA, NAYARETH SOPHIA ARANEDA OPITZ Y OTROS	32 CÓDIGOS INDIVIDUALES	32	ALTO HOSPICIO	TÍTULO II	6.400,00	16,40%	1.049,60
JEISON GARCÍA Y OTROS	25 CÓDIGOS INDIVIDUALES	25	ALTO HOSPICIO	TÍTULO II	5.000,00	18,65%	932,50
JORGE MORALES Y OTROS	25 CÓDIGOS INDIVIDUALES	25	ALTO HOSPICIO	TÍTULO II	5.000,00	18,65%	932,50
PATRICIO ZÁRATE Y OTROS	24 CÓDIGOS INDIVIDUALES	24	ALTO HOSPICIO	TÍTULO II	4.800,00	18,65%	895,20
POZO DEL CARMEN	65090943-7	311	ALTO HOSPICIO	TÍTULOS I Y II	61.827,77	11,64%	7.196,75
PADRE HURTADO I	65860980-7	102	ALTO HOSPICIO	TÍTULOS I Y II	20.355,25	16,38%	3.329,05
DOÑA ANGELA I	65041671-6	120	ALTO HOSPICIO	TÍTULOS I Y II	18.679,23	17,28%	3.228,54
PAMPAMAR I	65067748-9	103	ALTO HOSPICIO	TÍTULOS I Y II	20.521,91	11,97%	2.456,47
BUENAVENTURA	65030213-3	134	ALTO HOSPICIO	TÍTULOS I Y II	26.685,18	11,88%	3.171,07
HABITABILIDAD DE VIVIENDA, CONTRATO FELIX RENÉ NARANJO PIZARRO Y OTROS" OBRAS INTERIORES COND. BUENAVENTURA	23 CÓDIGOS INDIVIDUALES	23	ALTO HOSPICIO	TÍTULO II	4.600,00	18,21%	837,66
"HABITABILIDAD DE VIVIENDA, CONTRATO SERGIO SIMON HENRIQUEZ MEDINA Y OTROS" OBRAS INTERIORES COND. BUENAVENTURA	20 CÓDIGOS INDIVIDUALES	20	ALTO HOSPICIO	TÍTULO II	4.000,00	18,19%	727,60

"HABILIDAD DE VIVIENDA, CONTRATO ANA MARÍA CASTILLO BURGOS Y OTROS" OBRAS INTERIORES COND. PAMPA MAR	17 CÓDIGOS INDIVIDUALES	17	ALTO HOSPICIO	TÍTULO II	3.400,00	18,20%	618,80
						Total	26.425,34

2. IMPÚTESE, el monto total de **27.069,14 UF** a los recursos del Programa Habitacional año 2022, que son autorizados en la Región de Tarapacá para el Programa de Mejoramiento y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, y para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, a los fondos sin regionalizar del referido decreto, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa	Monto
D.S. 27 Capítulo I	643,80
D.S. 255 Título I y II (Sin regionalizar)	26.425,34
Total	27.069,14

3. TÉNGASE PRESENTE que según lo dispone el numeral 2., de la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.) del 02.06.2021, y su respectiva modificatoria, SERVIU región de Tarapacá deberá efectuar las modificaciones contractuales en virtud de las cuales se ajuste el precio en los respectivos contratos de construcción y sus respectivos anexos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.



DIEGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ

DRF/CZE/GAG/VGC
DISTRIBUCIÓN:

- División de Política Habitacional
- División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional
- Director Regional Serviu Tarapacá.
- Departamento de Planes y Programas
- Oficina de Partes